

## REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OTROS CRÉDITOS

Este reglamento establece la asignación de Otros Créditos por actividades realizadas dentro o fuera de la Universidad InterNaciones, en organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, tal es el caso del desempeño de trabajo en su campo de estudio, realización de una práctica supervisada, realización de investigaciones, asistencia a conferencias y/o seminarios y acreditación de certificaciones.

### TÍTULO I: Otros Créditos

#### Artículo 1. Definición

Los Otros Créditos se adjudican al estudiante por realizar actividades a lo largo de su proceso de formación que se relacionan directamente con las competencias a desarrollar en la carrera. Su objetivo es el desarrollo de competencias que complementan y/o enriquecen la preparación académica que ofrece la Universidad y que fortalecen el perfil del estudiante de la Universidad InterNaciones. Son requisitos obligatorios para graduarse.

### TÍTULO II. Tipos de Otros Créditos

#### Artículo 2.

Los Otros Créditos, que complementan el número de créditos académicos requeridos, se adjudican a actividades que se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Trabajo
- b. Práctica
- c. Investigación
- d. Conferencias o seminarios.
- e. Certificaciones MICROSOFT obligatorias.
- f. Certificaciones optativas.

#### Artículo 3. Adjudicación crediticia para el Pensum de Estudio

La carga crediticia académica para cada una de las carreras se establece de la siguiente manera.

Tabla No. 1<sup>1</sup>

Títulos	Total de créditos	Área de los Cursos					
		Formación General		Formación Técnica		Formación Profesional	
		%	Créditos	%	Créditos	%	Créditos
Técnico	100 a 120	20	20 a 24	55	55 a 66	25	25 a 30
Técnico Profesional	150 a 180	15	22.5 a 27	30	45 a 54	55	82.5 a 99
Profesorado	150 a 180	25	37.5 a 45	25	37.5 a 45	50	75 a 90

<sup>1</sup> Modificación realizada en el año 2014 al Tomo 1 "Documento Base", Inciso 6, "Desarrollo Académico, Sección 6.3.3, Créditos por Grado Académico, Tabla 2.

Grado	250 a 300	25	62.5 a 75	25	62.5 a 75	50	125 a 150
Post-Grado	60/120					100	60/120

Los Otros Créditos deben sumarse con los créditos académicos para el total de la carrera. La suma de estos no debe exceder el máximo establecido en la Tabla No. 1.

Para hacer la distribución de los Otros Créditos en diferentes actividades, después de definir los créditos académicos, se identifica el total de los Otros Créditos para la carrera. Estos se distribuyen por actividades, según la Tabla No. 2.

Tabla No. 2

<b>Propuesta de Otros Créditos</b>
Conferencias/seminarios relacionados con la Carrera
Certificaciones
Otras actividades con Reconocimiento

### TÍTULO III. Descripción de Otros Créditos

#### Artículo 4. Otras actividades con Reconocimiento

Con la aprobación del Director de Escuela, se ofrecen las opciones siguientes para adquirir los créditos en este rubro.

- Servicios a la Universidad InterNaciones (participación en actividades de promoción de la universidad, tales como ferias, festivales, concursos, etc.).
- Servicios de apoyo y colaboración con la gestión de la Universidad InterNaciones (auxiliaturas, apoyo a foros, graduaciones, aniversarios, etc.).

Servicios a la Universidad InterNaciones	1 créditos equivale a 40 horas de servicio
Servicios de apoyo y colaboración con la gestión de la Universidad InterNaciones	1 crédito equivale a 40 horas de servicio

#### Artículo 5. Sobre Conferencias y seminarios.

La adjudicación de estos créditos se da cuando el estudiante participa como público o como disertante en conferencias, seminarios, talleres, obras teatro y otras actividades culturales, que permitan el fortalecimiento de competencias que se pretenden desarrollar en las carreras que sirve la Universidad InterNaciones. Para poder adjudicar los créditos en estas actividades el Director de la Escuela correspondiente aprobará la participación del estudiante y determinará la forma de verificar su participación en ella.

Conferencias y Seminarios	0.1 de crédito por hora de duración. 0.2 de crédito por dos horas de duración. 1 crédito por 10 horas.
---------------------------	--

**Artículo 6. Sobre Certificaciones Obligatorias.**

Las certificaciones obligatorias son acreditaciones por el logro de habilidades en el manejo de programas de computación extendidas por organizaciones acreditadas para darlas. Estas requieren el cumplimiento de las normas establecidas para cada una. Estas son aquellas que el programa de estudio las requiera.

Certificación MOS y MTA en la Universidad	2 créditos por certificación
Otras Certificaciones*	2 créditos por certificación

\*Cada escuela debe actualizar anualmente un listado de certificaciones que sean acorde a los objetivos académicos.

**TÍTULO IV: Procedimiento de adjudicación de Otros Créditos**

**Artículo 7. De la autorización para adjudicar Créditos.**

Para que una actividad realizada por el estudiante pueda ser reconocida dentro de la categoría de Otro Crédito, el estudiante debe presentar una solicitud escrita y firmada. Esta propuesta debe estar respaldada por el Director de la Escuela en donde está inscrito el estudiante y avalada por el Vicerrector Académico.

**Artículo 8. De la solicitud.**

El estudiante deberá llenar una solicitud para adjudicación de Otros Créditos en el Formato VAC-0002.

**Artículo 9. De la adjudicación y certificación**

Para solicitar Otros Créditos, el estudiante debe presentar papelería que evidencie su participación en la actividad realizada: informes, evaluaciones, hojas de supervisión, y otra papelería que permita la verificación de su participación en dicha actividad. Ésta debe estar completa y firmada por los responsables, avalada por el Director de la Escuela a la que pertenece la carrera y con el visto bueno del Vicerrector Académico.

El Director deberá resolver en el Formato VAC-0002 aprobando los Otros Créditos. Una vez aprobados los créditos, le sacará una copia al formato y el original se entregará en la oficina de Control Académico para el archivo en el expediente del estudiante.

Ningún Director de Escuela podrá acreditar créditos en el formato VAC-0002 por el trabajo de un curso académico. En ningún caso podrán obtenerse créditos por la realización de trabajos, académicamente dirigidos, realizados como parte o como totalidad de las asignaturas del propio pensum del estudiante. El número máximo de créditos que se podrán obtener dentro de este capítulo serán los que se indiquen en el Plan de Estudios al que está inscrito el estudiante para este tipo de actividad.

**Artículo 10. De los casos especiales.**

Todos los casos que no contempla este Reglamento deberán ser resueltos por el Director de la Escuela o Carrera y presentados por dictamen al Consejo Académico, quien determinará la procedencia de la adjudicación de créditos extracurriculares al estudiante.

ANEXO: Formato VAC-0002 Solicitud de Otros Créditos.



**SOLICITUD DE OTROS CRÉDITOS**

Fecha de la Solicitud: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Alumno: \_\_\_\_\_

Código del Estudiante: \_\_\_\_\_ Semestre: \_\_\_\_\_

**Descripción del evento:**

1. Nombre del evento: \_\_\_\_\_

2. Tipo de Evento:

Conferencia:  Seminario:  Taller:  Diplomado:

Certificación  Curso Online  Diplomado  Curso Presencial

Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Descripción: \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de Finalización: \_\_\_\_\_

Duración (especificar): \_\_\_\_\_

3. Anexos (copia de diplomas, descripción de contenidos, material referente):

a. \_\_\_\_\_ b. \_\_\_\_\_

c. \_\_\_\_\_ d. \_\_\_\_\_

**Aprobación de la Solicitud de Otros Créditos:**

Revisado por (nombre del Director de la Escuela): \_\_\_\_\_

Fecha de la Revisión: \_\_\_\_\_ Número de Créditos Otorgados: \_\_\_\_\_

Firma del Director de la Escuela: \_\_\_\_\_

Se recomienda: Autorizar la Solicitud  No autorizar la Solicitud

La Vicerrectoría aprueba la Solicitud en fecha: _____	
_____ Nombre del Vicerrector Académico	_____ Firma del Vicerrector Académico

Formato Nº VAC-0002/  
Creación Agosto 2016/